

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que, durante el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la apoderada de la parte ejecutante, ésta no fue objetada (Archivo 21 del expediente digital).

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy, Quince (15) de julio de 2022 para proveer lo pertinente.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Asunto : Auto aprueba liquidación de crédito.
Clase de proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Banco Pichincha S.A
Demandado : Luz Amparo Baquiro Coronado
Radicado : 630014003007-2022-00150-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante, (Archivo 20 del expediente digital), luego de ser verificada por el Despacho, se ajusta a la ley, por lo que se le imparte aprobación hasta el día 15 de junio del año 2022.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

VAE

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 122 DE JULIO 18 DEL AÑO 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d48cc9faa7d7f0ee2a796534e751cd14792091e354762805b12e21626771831**

Documento generado en 15/07/2022 08:02:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>